

LUNES, 20 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2020-291 *Notificación de sentencia 94/2019 en juicio sobre delitos leves 68/2019.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 0000068/2019 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA n.º 000094/2019

En Torrelavega, a 24 de octubre de 2019.

Han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad, el presente juicio sobre delitos leves por LESIONES DOLOSAS, seguido con el número 68/2019. Figuran como denunciante R.W.B. y como denunciado ALI AMJAD. Ha sido parte el MINISTERIO FISCAL.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. ALI AMJAD por un delito leve de lesiones en la persona de R.W.B. a la pena de CUARENTA Y CINCO DÍAS DE MULTA a dos euros (2 €) como cuota diaria, esto es, un total de NOVENTA euros (90 €). En caso de impago se sustituirán por veintidós días de responsabilidad personal subsidiaria.

Deberá indemnizar:

1.º A R.W.B. en la cantidad de doscientos diecisiete euros con treinta y cinco céntimos (217,35 €), y

2.º Al Servicio Cántabro de Salud, en la cantidad de sesenta y nueve euros (69 €).

Ambas cantidades devengarán el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia, conforme al art. 576 de la L. E. Civil.

Se condena al acusado D. ALI AMJAD al pago de las costas.

Firme que sea la presente sentencia, hágase constar en el registro de penados y rebeldes como antecedente penal.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 24 de octubre del 2019, de lo que yo, la letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

CVE-2020-291

LUNES, 20 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 12

Y para que conste y sirva de notificación a ALI AMJAD, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 13 de enero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2020/291

CVE-2020-291